

ESTADO No. 80

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 19 de julio de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	22599	ABEL CETINA TINJACA	194-196	17/04/2013	AUTO GSC-164	Requerir a la sociedad titular del contrato, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de la declaración de producción, liquidación y pago de las regalías correspondiente: al IV trimestre del año 2010, al I, II, III y IV trimestre del año 2011; al I, II, III y IV trimestre del año 2012 y al I trimestre del año 2013, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-229 de fecha 16 de abril del 2013. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Auto o para que allegue su defensa sustentada en las pruebas correspondientes. Aprobar los Formatos Básicos Mineros: del Primer y Segundo Semestre y Anual del año 2010 y Primer y Segundo Semestre y Anual del año 2011, lo anterior de acuerdo a lo manifestado en el concepto técnico GSC-229 de fecha 16 de abril del 2013. Requerir a la sociedad titular del contrato, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, parajju<*

					presenten el Formato Básico Minero del I semestre y Anual del año 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-229 de fecha 16 de abril del 2013. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Auto o para que allegue su defensa sustentada en las pruebas correspondientes. Requerir a la sociedad titular del contrato, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental, para el tercer año de la etapa de Explotación que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del referido contrato; de conformidad con el numeral 2.3 del concepto técnico GSC-229 de fecha 16 de abril del 2013. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la notificación del presente Auto o para que allegue su defensa sustentada en las pruebas correspondientes. Requerir a la sociedad titular del contrato, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme que declare la viabilidad ambiental del proyecto minero o el certificado de su trámite con vigencia de expedición no mayor a 90 días. Para que allegue lo requerido se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto o para que allegue su defensa, sustentada en las pruebas correspondientes. Se le recuerda al titular del contrato que no puede desarrollar labores mineras de explotación, hasta tanto cuente con el acto administrativo ejecutoriado y en firme que declare la viabilidad ambiental del proyecto minero y hasta tanto sea aprobada el PTO por la Autoridad Minera. Lo anterior, so pena de incurrir en la conducta punible descrita en el artículo 338 del código Penal.
--	--	--	--	--	--

						De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del concepto técnico GSC-229 de fecha 16 de abril del 2013, para que la sociedad titular del contrato de concesión en referencia pueda subsanar los requerimientos en forma satisfactoria.
CONTRATO DE CONCESION	GBP-081	GEOMINERALES S.A.	438-439	07/06/2013	AUTO GSC ZC N° 008	Aprobar la póliza No. 4053918-8, con una vigencia que va desde 03 de junio de 2011 hasta 04 de junio de 2012. Aprobar el Formato Básico Minero Anual del 2011 y el Formato Básico Minero I semestre del año 2011. No aprobar el Formato Básico Minero Anual del 2010 y el Formato Básico Minero I semestre del año 2012, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.4 del concepto técnico GSC-166 del 13 de septiembre de 2012 Aprobar los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV del año 2010 y trimestre I del año 2011 y los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías con sus respectivos recibos de pago de los trimestres II, III y IV del año 2011 y trimestres I y II del año 2012. Requerir a la sociedad titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-166 del 13 de septiembre de 2012. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Requerir a la sociedad titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV del año 2012 y trimestre I del año 2013. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de quince (15) días contados a partir

						de la notificación del presente acto administrativo. Requerir a la sociedad titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las aclaraciones del caso o en su defecto las correcciones de los FBM anual del 2010 y I semestre del año 2012, atendiendo las especificaciones dadas por el numeral 2.4 del concepto técnico GSC-166 del 13 de septiembre de 2012. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Requerir a la sociedad titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual del 2012, para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. GBP-081 del Concepto Técnico GSC-166 del 13 de septiembre de 2012.
CONTRATO DE CONCESION	BLM-101	TUBOS MOORE S.A.	202-203	23/04/2013	AUTO GSC N° 175	Requerir a la titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo indicado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 287 de la misma Ley, para que allegue lo siguiente, en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto: • <i>Formatos Básicos Mineros: semestral y anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.</i> • <i>Licencia ambiental o estado de trámite de la misma, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.</i> • <i>Explique por qué existe inactividad de las labores mineras en el área del título BLM-101, de conformidad con el informe de visita técnica SFOM-154-JABM de mayo de 2010.</i> Recordar a la titular, que no podrá adelantar labores de explotación, hasta

						tanto cuente con la viabilidad ambiental del proyecto minero. Requerir bajo causal de caducidad a la titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes a III y IV trimestres de 2008 I, II, III, IV trimestres de 2009, 2010, 2011, 2012 y I trimestre de 2013. Se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir a la titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental correspondiente al quinto año de la etapa de explotación, de conformidad con el literal c), artículo 280 del Código de Minas. Se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado del concepto técnico de fecha 02 de mayo de 2012, a la interesada.
LICENCIA DE EXPLORACION	22310	HUGO HERNANDEZ ORTIZ	136-139	30/04/2013	AUTO GSC-189	APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual 2006, I Semestre y Anual 2007, I Semestre y Anual 2008, I Semestre y Anual 2009 y I Semestre 2010. ACEPTAR Y APROBAR el pago de regalías correspondiente al IV Trimestre de 2006; I, II, III y IV trimestre de 2007; I, II, III y IV trimestre de 2008; I, II, III y IV trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestre de 2010; I y II trimestre de 2011 para calizas teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago. ACEPTAR el radicado de la Resolución de la obtención de la licencia

						ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR No. 3065 de 27 de diciembre de 2007". REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de los formatos básicos mineros Anual 2010 y I Semestre y Anual de 2011 y 2012, con sus respectivos planos actualizados de labores de explotación, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones -PTI-, en cumplimiento del Artículo 40 del Decreto 2655 de 1988, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988. REQUERIR al titular la diferencia en el pago de regalía por valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$10.471), según la tabla de liquidación de regalías del numeral 2.2. del concepto técnico del 2 de abril de 2012, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. REQUERIR al titular bajo causal de cancelación contemplada en el numeral 4 del artículo 77 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago y los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2011; I, II, III y IV trimestre de 2012 y I trimestre de 2013, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988.
LICENCIA ESPECIAL DE	BLL-111	ORLANDO GOMEZ SILVA Y HENRY	191-192	10/07/2013	AUTO GET N° 126	> Requerir a los Titulares de la Licencia Especial de Explotación No. BLL-

EXPLORACION		ORJUELA ROJAS				111, bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Aclaración y Complemento al Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET-143 del 10 de julio de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. > Informar a los Titulares de la Licencia Especial de Explotación No. BLL-111, que una vez sea APROBADO el Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, se dará trámite a la solicitud del Derecho de Preferencia para suscribir Contrato de Concesión de Mediana Minería. > Correr traslado a los Titulares de la Licencia Especial de Explotación No. BLL-111, del Concepto Técnico GET-143 de fecha 10 de julio de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	EL9-112	JOSE DANIEL OSUNA BELLO	288-289	30/04/2013	AUTO GSC N° 203	Aprobar el pago de las regalías correspondientes al III y IV trimestres de 2011. Aprobar el FBM anual 2011. Aprobar el pago por valor de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$568.670.00) por concepto de inspección de campo al área del título, realizada mediante comprobante de pago No. 0122171701 del 4 de octubre de 2011, pago efectuado dentro del término otorgado. Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración, liquidación y pago de las regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestres de 2012 y I trimestre de 2013, para ello se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la

						notificación del presente auto. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros correspondientes al I semestre y anual 2012, para ello se concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto. Requerir al titular para que presente la póliza minero ambiental No. 300018708 de la aseguradora CÓNDOR S.A. modificada de acuerdo a la manifestado en el numeral 2.2.2 del concepto técnico GSC-378 del 26 de noviembre de 2012, para ello se concede el término de quince (1) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o certificado del estado del trámite de la viabilidad ambiental al proyecto minero expedido por la autoridad ambiental competente con vigencia no mayor a 90 días, para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto. Recordar al titular que no podrá adelantar actividades de construcción y montaje o explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental del proyecto minero No. EL9- 112. Además que el quinto año de la etapa de explotación inicia el 26 de julio de 2013 hasta el 25 de julio de 2014, lo anterior con el fin de tenerlo en cuenta al momento de cumplir con las obligaciones y la actualización de la póliza. Correr traslado del concepto técnico GSC-378 del 26 de noviembre de 2012 a los titulares del contrato de concesión No. EL9-112.
CONTRATO DE CONCESION	GI7-131	NANCY YANETH PEÑA RAMIREZ y TEYCI ADRIANA	381	10/07/2013	AUTO GEMTM N° 000014	ARTICULO PRIMERO.- Requerir a las señoras NANCY YANETH PEÑA RAMIREZ y TEYCI ADRIANA ALVAREZ CONTRERA, para que dentro del

		ALVAREZ CONTRERAS				termino perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO a suscribir el correspondiente Otrosí al Contrato de Concesion N° GI7-131, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el presente tramite.
CONTRATO DE CONCESION	GK9-102	MARTHA ADRIANA GONZALEZ DUQUE y JACOBO SANINT ARISTIZABAL	249	10/07/2013	AUTO GEMTM N° 000015	ARTICULO PRIMERO.- Requerir a los señores MARTHA ADRIANA GONZALEZ DUQUE y JACOBO SANINT ARISTIZABAL , para que dentro del termino perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO a suscribir el correspondiente Otrosí al Contrato de Concesion N° GK9-102, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el presente tramite.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	014-89M	MINEROS NACIONALES		25/06/2013	AUTO-GSC-ZO-030	Se corre traslado del informe de visita técnica PASM- J.F.S.C.-117 efectuado dentro del proceso de Seguimiento y Control al tiulo de la referencia, para que en el termino de 30 dias formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes. CONCLUSIONES Y REOCMENDACIONES DEL INFORME DE VISITA • En las parrillas de descargue en la mina no se encontró ningún tipo de señalización. • Se tiene una comunicación con la mina llamada Villonza que interrumpe el circuito de ventilación en el nivel 16 sector verónica. • El acceso para el personal a los diferentes niveles es muy limitado con respecto a la cantidad de personal. • No se cuenta con los elementos de protección personal suficientes para trabajos en alturas en el nivel 16. 3.1 Medidas Preventivas • Señalizar las parrillas descargue dentro de la mina de forma preventiva, prohibitiva, informativa. • Sellar comunicación con la mina llamada Villonza en el nivel 16 para evitar la interrupción del circuito de ventilación. • Se recomienda socializar con las minas vecinas los horarios de voladura en el sector llamado verónica debido a la cercanía de las labores

						mineras con otras minas de la zona. • Se recomienda presentar planos actualizados de los trabajos proyectados en el sector verónica para determinar la cercanía a otras minas y machones de seguridad. • Utilizar todos los elementos de protección personal y sistemas necesarios para realizar trabajos en alturas. 4. LA AGENCIA NACIONAL MINERA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevara a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera así como de las obligaciones contraídas.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	CHG-081	MINEROS NACIONALES		25/06/2013	AUTO-GSC-ZO-031	Se corre traslado del informe de visita técnica A.N.M.-P.A.M.-M.J.V.M.-201 efectuado dentro del proceso de Seguimiento y Control al tiulo de la referencia, para que en el termino de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes. CONCLUSIONES Y REOCMENDACIONES DEL INFORME DE VISITA • Se evidencia que el personal no se encuentra afiliado a la A.R.L en su totalidad. • No se evidencia señalización informativa, preventiva y prohibitiva. • No existen planos actualizados de las labores mineras. • Se observan las vías obstaculizadas por carga y otros residuos. • En labores abandonadas se observa encharcamiento de agua. • No existen cunetas de desagüe. 3.1 Medidas Preventivas. • Afiliar todo el personal a la A.R.L • Ubicar señalización informativa, preventiva y prohibitiva. • Realizar planos de todas las labores mineras. • Mantener las vías internas libres de obstáculos. • Rellenar en las labores abandonadas para evitar el empozamiento de agua. • Realizar cunetas de desagüe. •

					3.2. -Medidas de Seguridad <i>Se suspenden todos los trabajos que se estén realizando por debajo del de la guía principal hasta tanto no se tengan los planos actualizados de todas las labores mineras y poder determinar el riesgo que existe frente a las minas vecinas</i> 3.3. Observaciones: <i>Los supervisores de la mina manifiestan que la empresa no permite el ingreso de personal al área de la mina debido al riesgo que representa el deslizamiento.</i> 4. LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera así como de las obligaciones contraídas
SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL	OER-15431	GOBERNACION DE BOYACA		08/07/2013	AUTO VCT 000004 ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la solicitud de Autorización Temporal No OER-15431 de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia por ESTADO a los interesados en la solicitud de autorización temporal antes relacionada con el fin de informarles la decisión adoptada, la cual se fijara por un día en todos los puntos de atención regional de la Agencia Nacional de Minería y en la página web de la ANM, conforme al artículo 269 del Código de Minas. ARTICULO TERCERO: A partir de la fecha, los interesados en la solicitud de Autorización Temporal No OER-15431, deberán dirigir sus comunicaciones, peticiones, cumplimiento de requerimientos y demás información pertinente, a la Agencia Nacional de Minería, Calle 26 No 59-

						51 piso 8 Bogotá DC, ARTICULO CUARTO: <i>Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i> ARTICULO QUINTO: <i>Incorporar copia del presente auto al expediente relacionado y solicitar ante la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional el cambio de Grupo de Trabajo competente en el sistema de la entidad, a partir de su expedición.</i>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **19 de julio de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero